

**15837** *RESOLUCION de 13 de mayo de 1987, de la Dirección General de Seguros, por la que se acuerda que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la función de liquidador en la Entidad «Sanatorio Médico Quirúrgico Virgen de la Torre».*

Visto el informe emitido por la Intervención del Estado en la Entidad «Sanatorio Médico Quirúrgico Virgen de la Torre», en liquidación, en el que se señala que la liquidación de la misma se encuentra incurso en el supuesto contemplado en el apartado c) de los artículos segundo del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, y séptimo del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, al haber transcurrido el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden por la que se decretó la intervención en la liquidación de la Entidad sin que por la misma se hayan nombrado liquidadores.

Este Centro ha acordado que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la función de liquidador de la Entidad «Sanatorio Médico Quirúrgico Virgen de la Torre» por estar la misma incurso en el supuesto previsto en el apartado c) de los citados artículos segundo del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, y séptimo del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto.

Madrid, 13 de mayo de 1987.—El Director general, Pedro Fernández-Rañada de la Gándara.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

**15838** **BANCO DE ESPAÑA**  
Mercado de Divisas

*Cambios oficiales del día 7 de julio de 1987*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	126,692	127,010
1 dólar canadiense .....	95,640	95,880
1 franco francés .....	20,689	20,741
1 libra esterlina .....	205,292	205,806
1 libra irlandesa .....	184,756	185,218
1 franco suizo .....	82,617	82,823
100 francos belgas .....	332,421	333,253
1 marco alemán .....	68,926	69,098
100 liras italianas .....	9,521	9,545
1 florín holandés .....	61,234	61,387
1 corona sueca .....	19,789	19,838
1 corona danesa .....	18,183	18,228
1 corona noruega .....	18,861	18,909
1 marco finlandés .....	28,410	28,481
100 chelines austriacos .....	980,592	983,046
100 escudos portugueses .....	87,920	88,140
100 yens japoneses .....	84,903	85,116
1 dólar australiano .....	89,546	89,770
100 dracmas griegas .....	91,806	92,036
1 ECU .....	143,112	143,470

**MINISTERIO  
DE OBRAS PUBLICAS  
Y URBANISMO**

**15839** *ORDEN de 3 de junio de 1987 sobre homologación de laboratorios para el control de calidad de la edificación de acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio.*

Ilmos. Sres.: El laboratorio de ensayos de «Asland, Sociedad Anónima», tiene homologadas sus instalaciones para control de calidad de la edificación de la carretera de Toledo, kilómetro 50, Villaluenga de la Sagra (Toledo), en las Clases A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes, y

en la Clase C: Mecánica del suelo, por Orden de 10 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre).

Vista la documentación presentada en la que se notifica el traspaso y cesión de todos los activos y elementos del laboratorio de ensayos de «Asland, Sociedad Anónima», a la Sociedad denominada «Compañía Internacional de Investigación y Ensayos, Sociedad Anónima», y a petición de esta última, procede adecuar las homologaciones a la nueva denominación del citado laboratorio.

De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio y la Orden de 30 de octubre de 1974, que lo desarrolla, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura y previo informe de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnología,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede la homologación para el control de calidad de la edificación en las Clases A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes, y C: Mecánicas del Suelo, al laboratorio «Compañía Internacional de Investigación y Ensayos, S. A.» (CIDE, S. A.), con domicilio en Villaluenga de la Sagra (Toledo), carretera de Toledo, kilómetro 50, quedando sin efecto las homologaciones en Clases A y C concedidas por Orden de 10 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre de 1977) al laboratorio de ensayos de «Asland, Sociedad Anónima», en sus instalaciones de Villaluenga de la Sagra (Toledo), carretera de Toledo, kilómetro 50.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de junio de 1987.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, José de Gregorio Torres.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

**MINISTERIO  
DE EDUCACION Y CIENCIA**

**15840** *ORDEN de 19 de mayo de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia del Tribunal Supremo de 12 de noviembre de 1986, en el recurso de apelación interpuesto por el Letrado del Estado con motivo de sentencia resolutoria de recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ana María Irujo Andueza, sobre pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ana María Irujo Andueza contra Resolución de este Departamento, sobre suspensión nombramiento como Profesora titular de Escuelas Universitarias, la Audiencia Territorial de Pamplona en fecha 24 de mayo de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando como estimamos el presente recurso contencioso-administrativo planteado por la representación procesal de doña Ana María Irujo Andueza, debemos anular y anulamos por su disconformidad a Derecho la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 21 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril), declarándola sin ningún valor ni efecto legal.

Se hace expresa condena en costas a la Administración demandada.»

Contra la anterior sentencia, fue interpuesto recurso de apelación por el Letrado del Estado, habiendo sido dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en fecha 12 de noviembre de 1986, sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Letrado del Estado, contra la sentencia dictada el 24 de mayo de 1986 por la Sala de este orden jurisdiccional de la Audiencia Territorial de Pamplona, recaída en el recurso número 859 de 1985, sentencia que procede confirmar, todo ello con expresa imposición de costas a la parte apelante.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 19 de mayo de 1987.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.